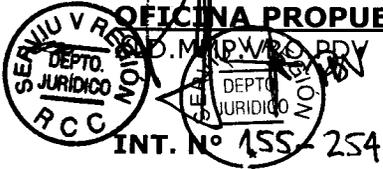




SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 66/2015,
**"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS
INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 0779,

VALPARAÍSO,

16 FEB. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto Supremo N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 3137 de fecha 25 de mayo de 2015, por la cual se declaró emergencia calificada, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **NUÑEZ HERMANOS LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**, Trato Directo N° **66/2015** por un monto de 3.836,90 U.F, sin intereses ni reajuste y un plazo de 180 días corridos.
- d) La Orden de Servicio N° 241 de fecha 28 de mayo de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sra. Moira Rodriguez Villablanca y como Director Subrogante a la Constructor Civil Sr. Eduardo León Ortiz.
- e) La Resolución Exenta N° 4682 de fecha 24 de julio de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO" TRATO DIRECTO N° 66/2015"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **HERMANOS NUÑEZ LTDA.**
- f) La Resolución Exenta N° 1196 de fecha 19 de febrero de 2016, por la cual se aprobó una ampliación de plazo por 147 días corridos, sin mayores gastos generales, contados desde el día 03 de febrero de 2016 hasta el día 29 de junio de 2016, para el contrato de ejecución de obras denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO" TRATO DIRECTO N° 66/2015"**.
- g) La Resolución Exenta N° 6249 de fecha 07 de septiembre de 2016, por la cual se aprobó una ampliación de plazo por 146 días corridos, sin mayores gastos generales, contados desde el



día 29 de junio de 2016 hasta el día 22 de noviembre de 2016, para el contrato de ejecución de obras denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO**" TRATO DIRECTO N° 66/2015".

- h) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- j) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 184-245 de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por la empresa constructora, por la Directora de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, Coordinador Equipo Reconstrucción SERVIU, del Jefe del Departamento Técnico (S) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar aumentos de obras por un monto de 228,7674 UF y disminución de obras por un monto de 228,7674 UF, además de una ampliación de plazo de 56 días corridos, debido a las adecuaciones del proyecto las cuales se detallan en el Informe Técnico anteriormente mencionado.
2. Que, mediante Informe N° 184-22 de fecha 13 de enero de 2017, suscrito por la empresa constructora, por la Directora de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, Coordinador Equipo Reconstrucción SERVIU, del Jefe del Departamento Técnico (S) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 42 días corridos, debido a las adecuaciones del proyecto las cuales se detallan en el Informe Técnico anteriormente mencionado. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.- **APRUÉBESE** una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por un monto de **228,7674 UF** equivalente a un 5,96% del monto del contrato original y un **AUMENTO DE OBRAS** por un monto de **228,7674 UF** equivalente a un 5,96% del monto del contrato original para el **Trato Directo N° 66/2015, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**, celebrado con la empresa **NUÑEZ HERMANOS LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 184-245 de fecha 14 de noviembre de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE** a **NUÑEZ HERMANOS LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 56 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 22 de noviembre de 2016 hasta el día 17 de enero de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO**", **Trato Directo N°66/15"**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-245 de fecha 14 de noviembre de 2016.
- 3º.- **OTORGASE** a **NUÑEZ HERMANOS LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 42 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 17 de enero de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014,**



VALPARAÍSO", Trato Directo N°66/15", conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-22 de fecha 13 de enero de 2017.

- 4º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 5º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en los Informe Técnico N° 184-245 de fecha 14 de noviembre de 2016 e Informe Técnico N° 184-22 de fecha 13 de enero de 2017.
- 6º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene una boleta bancaria de garantía N° 0310764 del BANCO SANTANDER, de fecha 18/06/2015, por la suma de 115,32 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 29/02/2016. Además la empresa ingreso una prórroga de boleta de garantía por la cual extiende el plazo de vencimiento hasta el día 28/08/2016. Posteriormente, la empresa ingreso una prórroga de boleta de garantía por la cual extiende el plazo de vencimiento hasta el día 22/04/2017. Finalmente, la empresa ingreso una prórroga de boleta de garantía por la cual extiende el plazo de vencimiento hasta el día 31/05/2017.
- Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 43811 de la aseguradora HDI, por un monto de 115,32 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 25/05/2015 al día 29/04/2016. Además, la empresa ingresó la póliza de seguros N° 44868 de la aseguradora HDI, por un monto de 115,32 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 29/04/2016 al día 23/03/2017. Posteriormente, la empresa constructora ingresó el Endoso N°3 de la póliza de seguros N° 44868 de la aseguradora HDI, por un monto de 115,32 Unidades de Fomento, en la cual se extiende la vigencia hasta el día 30/06/2017.
- 7º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3137 de fecha 25 de mayo de 2015 y la Resolución Exenta N° 4682 de fecha 24 de julio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **NUÑEZ HERMANOS LTDA.**
- ❖ **Vicuña Mackenna N° 050, Melipilla – Teléfono: (9) 52164950.**